

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
43/2026	La Junta de Gobierno Local	08/01/2026

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 2.- IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL.- EXPEDIENTE 43/2026. CONVOCATORIA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. EJERCICIO 2026.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social se plantea la aprobación de la convocatoria de las prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/19 de 5 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria anual del 2026 de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Convocatoria transcrita:

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base Quinta de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales, se propone la aprobación de la Convocatoria Anual de dichas prestaciones para el ejercicio 2026.

Primero. Beneficiario/as: Personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la Ordenanza Reguladora para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales.

Segundo. Finalidad: Prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.

Tercero. Bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, modificadas por acuerdos de 23 de diciembre de 2021, de 12 de enero de 2023, 20 de abril de 2023 y 9 de mayo de 2024.

Cuarto. Importe: Cuantía máxima: 321.000,00 euros. Desglosado en:



Prestaciones económicas individualizadas: 300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48300.

Prestaciones empobrecimiento energético: 21.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48301.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. El plazo se extenderá desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. Alicante hasta el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

